

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE 2.008.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín, Alcalde – Presidente

GRUPO IULV-CA

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Fernando Lara Ortega

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D^a. Ana M^a Merchán Guerrero

P.S.O.E.

D. Diego Marín Ayllón

D. Antonio Rivas Tineo

D. Miguel José Gener Cumplido.

PARTIDO POPULAR

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

Secretaria – Interventora:

D^a. M^a Ángeles Castillo Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria expone que ha sido imposible su redacción, encontrándose pendiente de su aprobación para la próxima sesión a celebrar.

PUNTO SEGUNDO. RATIFICACION DE LA URGENCIA

El Alcalde, D. José Miguel Marín manifiesta que la urgencia está motivada, al haber finalizado las obras en virtud de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca, para "MEJORA CAMINO RURAL DE MONDA EN EL T.M. DE ISTÁN", y tener que proceder a la justificación de la misma antes de la finalización de este año, por así disponerlo la propia Consejería. Proponiendo a los miembros de la Corporación procedan a la ratificación de la urgencia de esta convocatoria, si así lo estiman.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia de la celebración de este Pleno Extraordinario.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO RURAL ISTÁN-MONDA EN T.M. DE ISTÁN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la certificación 1ª y única emitida por los servicios técnicos municipales en relación a la obra "MEJORA DEL CAMINO RURAL ISTÁN-MONDA", de fecha 19 de diciembre de 2.008, así como del acta de recepción única de la misma y de igual fecha. Obra ejecutada por Egmasa y de importe 245.000€. Siendo esta obra subvencionada según expte. Nº AI/29/2007/0022 por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 27 de mayo de 2.008 y por importe de 147.000€. Y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga por acuerdo de Pleno de 09/05/06 en importe de 65.762,10€. Proponiendo a los miembros de la Corporación su aprobación si así lo estiman conveniente.

El portavoz del PSOE-A toma la palabra y manifiesta que según el proyecto la anchura en el trazado del mismo corresponde a 4,5 mts, cuando no es así, oscilando desde 3,45 mts. a 4,15mts. Señalando que según la certificación, las mediciones que la integran no cumplen con la realidad del proyecto en cuanto a la anchura del camino, y que los informes técnicos no corresponden a la realidad.

Contestando el concejal D. Francisco Mario Aguilar Naranjo que según explicaciones tanto de los técnicos municipales, de Agricultura y de Egmasa el proyecto se ha cumplido casi en su

totalidad, habiendo sido bastante compleja su ejecución, y en los tramos que no ha sido es porque era técnicamente imposible ,pues requería expropiación, etc.

El concejal del PP señala estar a favor de la aprobación de esta certificación del proyecto, coincidiendo con el concejal D. Francisco Mario en que ha sido un proyecto de gran envergadura y de difícil cumplimiento de la anchura en su totalidad.

Procediéndose a continuación a un amplio debate al respecto.

Acto seguido y tras ser sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 6 votos a favor (5 votos de IULV-CA y 1 del PP) y 3 abstenciones del PSOE(alegando que no se cumple la media de la anchura de 4.5mts), la certificación 1ª y única emitida por los servicios técnicos municipales en relación a la obra "MEJORA DEL CAMINO RURAL ISTÁN-MONDA" de fecha 19 de diciembre de 2.008, así como del acta de recepción única de la misma y de igual fecha; ejecutada por Egmasa y de importe 245.000 €.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN Y CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2.007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA 2.007.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca se ha recibido escrito en el que manifiestan que dado los problemas de tesorería que atraviesan gran mayoría de los ayuntamientos de la provincia, mantenida reuniones con las partes implicadas en las subvenciones para el arreglo de los caminos, se propone el pago de la cesión de cobro de la subvención. Siendo el texto el siguiente:

“ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN Y CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2007

REUNIDOS

De una parte, D./D^a. en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de (beneficiario y cedente), en calidad de Alcalde/sa Presidente/a, con facultades bastantes para el presente acto en virtud del acuerdo de pleno de fecha.....

De otra, D., en nombre y representación de la Empresa Pública (Ejecutora de las obras y cesionaria), con domicilio en Sevilla,....., en calidad de Consejero Delegado en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de.....de su protocolo de instrumentos públicos.

CONSIDERANDO

Que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es norma de aplicación según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para 2007, (en adelante Orden reguladora).

Que el Excmo. Ayuntamiento de.....: tiene concedida una subvención de acuerdo con la Resolución de fecha de la Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural, acogiéndose a la Orden reguladora, con número de expediente, por importe de Euros (.....en letra.....), correspondiente al % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “.....” del T.M. de (.....).

Así mismo el Excmo. Ayuntamiento de: tiene concedida una subvención de acuerdo con la Resolución de fecha de la Diputación Provincial de acogiéndose a la Orden

reguladora, con número de expediente, por importe de Euros (.....en letra.....), correspondiente al % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de "....." del T.M. de (.....).

Anexo 1.

Que estas subvenciones se conceden y abonan en consideración a una actividad de interés público caracterizada como fondos públicos afectos a la actividad de interés público concreta: construcción o mejora de caminos rurales. Es por ello por lo que, una vez reconocido al beneficiario el derecho a la subvención, no se estima que concurra en el pago de la misma obstáculo jurídico que impida la cesión por el beneficiario del derecho de crédito que ostenta frente a la Administración concedente.

ACUERDAN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de..... (.....), CEDE a la Empresa de Gestión Medioambiental EGMASA., ejecutora de las obras a su encargo, su derecho al cobro de subvención concedida por la Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de fecha, por importe de Euros (.....en letra.....), correspondiente al % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de "....." del T.M. de (.....).
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de (.....), CEDE a la Empresa de Gestión Medioambiental EGMASA, ejecutora de las obras a su encargo, su derecho al cobro de subvención concedida por la Diputación Provincial de, mediante Resolución de fecha, por importe de Euros (.....en letra.....), correspondiente al % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de "....." del T.M. de (.....).

3. *Que la Empresa ACEPTA la cesión del derecho a cobro en su cuenta C.C.C., y otorga al presente documento carácter complementario*
4. *al encargo que le fue realizado por el Excmo. Ayuntamiento de (.....) con fecha*

Para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo en Sevilla, a de de 2008.

El Alcalde del Ayuntamiento

El Consejero Delegado de la Empresa”

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la aprobación del “Acuerdo de cesión del derecho de cobro de la subvención solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Istán y concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para 2007”. Así como facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín